

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00669 00

Toda vez que el Juzgado 66 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá mediante proveído del 8 de julio de 2020 (fl. 33) rechazó la presente demanda por competencia por el factor de la cuantía y, en consecuencia, ordenó el envío de las presentes diligencias a la oficina judicial para que fuera repartida ante los **Juzgados Civiles Municipales con competencia de menor cuantía** de Bogotá, por secretaría, devuélvase el expediente a la oficina de reparto para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por la citada sede judicial. Oficiése informando todo lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 9 de marzo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b749ce793e923f46cbfe79045c4cb1308a9c175e6c3989ea6eb02c434559ca7

Documento generado en 08/03/2021 12:02:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**